

BASES DE CONCURSO PUBLICO PARA DIRECTOR DE CENTRO DE SALUD PUCON MUNICIPALIDAD DE PUCON

1. INTRODUCCIÓN

El Alcalde de la Municipalidad de Pucón, **Sebastián Diego Álvarez Ramírez**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.378, de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Decreto Supremo N° 1.889, convoca a Concurso Público para proveer el cargo de **DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR PUCON**, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas.

2. GENERALIDADES

CARGO LLAMADO A CONCURSO

Código 01: Director (a) Centro de Salud Familiar CESFAM Pucón, ubicado en calle Adolfo Kachele N° 200 de la ciudad de Pucón. Jornada de trabajo 44 horas semanales.

DURACION DEL CONTRATO

El cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar CESFAM Pucón, tendrá una vigencia de tres años, en conformidad al Artículo N° 33 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, contados de la fecha que indique el correspondiente Decreto de Nombramiento.

DESCRIPCION DEL CARGO

OBJETIVO GENERAL

Dirigir el Centro de Salud Familiar de Pucón y las unidades dependientes de éste, generando acciones de planificación, administración, coordinación y supervisión de las actividades que se realizan, siguiendo los lineamientos de planificación estratégica, metas sanitarias y compromisos de gestión, considerando la normativa vigente, a fin de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo en base al modelo de salud integral y comunitario.

ATRIBUTOS DEL CARGO

El cargo requiere un profesional con alta vocación de servicio, innovador y creativo, con gran capacidad de liderazgo, poseedor de habilidades formativas y personales en el ámbito de conducción de equipos, además, de compromiso institucional y ética funcional, procurando el buen funcionamiento del establecimiento, en pos del logro de la misión y visión institucional.

RELACION DE DEPENDENCIA DEL CARGO

Dependencia jerárquica y funcional: Director(a) Departamento de Salud - Municipalidad de Pucón

Cargos bajo su dependencia:

- Jefe de SOME
- Coordinadores de Sector Amarillo, Azul y Transversal
- Coordinador(a) CECOSF Pucón Oriente
- Coordinador(a) CECOSF Caburgua Kume Felen
- Coordinador(a) Sector Rural
- Encargado (a) de Programas
- Coordinador (a) de Centro de Tratamiento de Adicciones (C.T.A.)
- Coordinador (a) Servicio de Atención Primaria de Urgencia (S.A.P.U.)
- Coordinador (a) Servicio de Urgencia Rural (S.U.R.)
- Encargado Servicios Generales

FUNCIONES PRINCIPALES

Funciones Básicas	Tareas Específicas
Velar por el buen funcionamiento administrativo del Centro de Salud	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar y gestionar oportunamente las necesidades de recursos humanos y físicos como insumos y demás elementos que requiera el Centro de Salud. - Evaluar de manera permanente las actividades desarrolladas en cada equipo y unidad, elaborando soluciones conjuntas en aquellas áreas con dificultades en su aplicación.
Establecer el plan de acción anual de cada programa de salud y supervisar su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Programar y dirigir reuniones técnicas periódicas con equipos de salud del establecimiento y los programas. - Gestionar el cumplimiento de objetivos comprometidos en metas sanitarias, IAAPS, compromisos de gestión, convenios y programas.
Velar por el buen desempeño del recurso humano del centro de salud	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer con los coordinadores, los ejes de supervisión de los funcionarios subalternos y determinar los tipos de amonestación. - Solicitar a Dirección de DSM las anotaciones de mérito y demérito según corresponda. - Velar por mantener condiciones laborales adecuadas para el correcto desempeño del personal en el cargo. - Delimitar y apoyar el perfeccionamiento del personal a su cargo según exista la necesidad. - Comunicar a los funcionarios de sus dependencias las normas, directivas e instrucciones que emanen de la Dirección del Departamento, Servicio de Salud y Ministerio, velando por su adecuado cumplimiento.
Resguardar la buena convivencia en el Centro de Salud, entre los funcionarios y con los usuarios	<ul style="list-style-type: none"> - Detectar necesidades y generar acciones para fomentar la buena convivencia entre el equipo. - Velar por el buen trato al usuario interno y externo. - Supervisar el cumplimiento del protocolo de buen trato. - Detectar y dar respuesta a las necesidades de autocuidado del equipo.
Determinar en conjunto con el Comité Gestor el Plan de Salud Familiar anual	<ul style="list-style-type: none"> - Detectar y establecer las necesidades del Centro de Salud en la materia. - Dirigir y liderar al equipo de salud a su cargo en el proceso de desarrollo del Modelo de Salud Familiar Integral y Comunitario. - Velar por el cumplimiento del plan a través de realización y delegación de acciones necesarias.
Realizar acciones de vinculación y coordinación con la Dirección de DSM	<ul style="list-style-type: none"> - Entregar reportes de valoración del funcionamiento del Centro de Salud. - Generar reporte de cumplimiento de metas según plazos acordados.
Realizar acciones de coordinación con la red comunal y de salud	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en el consejo comunal de salud. - Participar de los comités de funcionamiento interno (comité Gestor, Farmacia, Listas de Espera, Solicitudes Ciudadanas, etc.). - Dirigir las acciones de difusión de salud para la comunidad.

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

Este concurso se extiende público y como tal abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, los (as) postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases en igualdad de condiciones.

El concurso es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger entre los y las postulantes al o la profesional más idóneo (a) para el cargo de Director (a) y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, el que se ponderarán diversos factores, tales como : Antecedentes de estudio de formación y capacitación, de experiencia laboral y competencia profesional, a través de una evaluación psicológica y entrevista personal, de ello se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador para efectuar la selección de los y las postulantes que se propondrán al señor Alcalde, para su resolución.

3. REQUISITOS DE POSTULACION

3.1 REQUISITOS GENERALES

Esencialmente los establecidos en el Artículo N° 13 de la Ley N° 19.378, a saber :

- a) Ser ciudadano. (se acreditará con fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados).
- b) En casos de excepción determinados por la Comisión del Concurso establecida en el Artículo N° 35 de la Ley N° 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- c) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. (se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días).
- d) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo. (Se acreditará con Certificado de salud compatible, extendido por un Servicio de Salud Pública, en el evento de ser seleccionado (a) para ocupar el cargo)
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoria por crimen o simple delito. (se acreditará con Certificado de Antecedentes, solicitado por la Municipalidad, en el evento de ser seleccionado (a)).
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicará en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y contar con el Decreto de Rehabilitación extendido por el Presidente de la República. (Se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).
- g) No tener inhabilidades contempladas en el Artículo N° 54, de la Ley N° 18.575, sobre las inhabilidades e incompatibilidades administrativas para ingresar a cargos en la Administración del Estado: Con Declaración Jurada Simple, según modelo adjunto, con lo dispuesto en el Artículo N° 55 de dicha Ley.

No serán consideradas las postulaciones que no cumplen con cada uno de los requisitos señalados anteriormente. En caso de ser nombrado en el cargo se deberán acreditar los requisitos establecidos en las letras d) y f), mediante requerimiento específico de la Municipalidad.

No se devolverán los antecedentes presentados por los postulantes.

3.2 REQUISITOS LEGALES

Serán requisitos legales para postular a este concurso, los establecidos en los artículos 13 y 33 de la Ley N° 19.378 relativos al ingreso a una dotación y al título necesario para ser Director de Establecimiento de atención primaria de salud municipal:

- a) **CATEGORIA A:** Médicos Cirujanos, Químico – Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano – Dentistas.
- b) **CATEGORIA B:** Matronas, Asistentes Sociales, Enfermeras (os), Kinesiólogos (as), Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos (as) y,
- c) Otros profesionales con formación en el área de Salud Pública¹, debidamente acreditada.
- d) El requisito de título profesional, se acreditará mediante los certificados conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en Materia de Educación Superior

En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de dicha ley se aplicarán en forma supletoria, las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.

3.3 REQUISITOS ESPECIFICOS

Se considerará la experiencia laboral profesional de al menos 5 años.

Se considerará la experiencia en cargos de responsabilidad directiva, de a lo menos tres (3) años continuos o discontinuos, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral.

Conocimiento del marco legal de atención primaria de salud familiar.

Conocimiento y manejo del territorio comunal.

Manejo en la utilización de herramientas computacionales a nivel medio y alto.

4. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION

Se publicará el llamado a Concurso Público en un Periódico de amplia circulación, según lo estipulado en la Ley N° 19.378, Título II, Párrafo 1, Artículo N° 34.

Asimismo, se efectuará una comunicación formal a las Municipalidades de la Región de la Araucanía.

Las Bases del Concurso Público serán publicadas vía Internet, en la página Web de la Municipalidad de Pucón, www.municipalidadpucon.cl y estarán a disposición de los postulantes en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pucón, ubicada en calle Av. Bernardo O'Higgins N° 483 de Pucón, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas.

Los antecedentes de postulación se recepcionarán en sobre cerrado, dentro del término señalado en el Calendario que se indica más adelante, para su registro y respectivo folio, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pucón ya individualizada. Para tal efecto, se establecerá una nómina de registro y control de postulante. También podrá remitir los expedientes de postulación por correo certificado, siempre y cuando el matasellos de correo señale expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo pre – establecido. **No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.**

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente, no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo, ni las que no cumplan con el formato y orden establecido en la descripción del “**Expediente de Postulación.**”

¹ Salud Pública: Epidemiología; Prevención y Promoción en Salud; Gestión e intervenciones en Salud; Gestión Sanitaria. (Se considerará formación Diplomados y más)

Sólo se considerarán aquellos antecedentes que cumplan estrictamente con lo señalado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 19.378.

Asimismo, cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del Concurso, se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico a la dirección indicada por el o la postulante en la ficha de postulación.

Se descartará toda documentación presentada fuera de plazo, por lo que se recomienda a todo postulante cautelar la recepción debida en **Oficina de Partes de la Municipalidad de Pucón**, ubicada en calle **O'Higgins N° 483, Pucón**.

Los antecedentes presentados, deben ser originales o copias debidamente autorizadas ante Notario.

La Comisión del Concurso, en virtud de las facultades que la Ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los (las) postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprobase falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado (a) en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por escrito.

ANTECEDENTES DE LA POSTULACION

Cada Postulante, al momento de entregar sus antecedentes, presentará su **Expediente de Postulación en el siguiente orden de prelación:**

1. “Ficha Postulación Concurso Público”, la cual, se adjunta a las presentes Bases.
2. Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad.
3. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
4. Declaración jurada visada ante Notario Público de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N° 18.834.
5. Currículum Vitae, **según formato entregado**.
6. Título o certificado de título profesional correspondiente, emitido por universidades o institutos profesionales reconocidos por el estado, mediante fotocopia legalizada.
7. Certificados de perfeccionamiento y estudios de post título o post grado, otorgado por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación, mediante fotocopia autorizada ante Notario.
8. Certificados de perfeccionamiento y estudios de post título o post grado en el área de salud pública, otorgado por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación, mediante fotocopia autorizada ante Notario, de manera de cumplir con lo señalado en la letra c) del título Requisito Legales, de las presentes Bases, según corresponda.
9. Acreditación de experiencia directa en la Administración Pública o Municipal, mediante certificación correspondiente, debidamente legalizado o en original.
10. Antecedentes que acrediten experiencia en cargos directivos en atención primaria, y/o sector público y de salud, mediante la certificación correspondiente, debidamente legalizado o en original.
11. Otras certificaciones (Ej.: Seminarios, cursos, etc.) que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación pertinentes. En todos, se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas y el nombre de la institución que los impartió.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

5. EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

El proceso de evaluación de los postulantes constará de cuatro etapas consecutivas, siendo necesario haber aprobado exitosamente cada una de ellas, para avanzar a las siguientes. Corresponde a la comisión del concurso verificar los puntajes en cada una de ellas.

Según lo dispuesto en el Art. 35 de Ley 19.378 (Estatuto de Salud de Atención Primaria), la Comisión del Concurso estará integrada por:

- a) La Directora del Departamento de Salud Municipal de Pucón, o quien le subrogue, quien la presidirá.
- b) Un Concejal de la comuna
- c) Un representante del Director (a) del Servicio de Salud Araucanía Sur, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

5.1 PRIMERA ETAPA. REVISION DE ANTECEDENTES

- Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, se procederá a la revisión por parte de la comisión del concurso, del cumplimiento de los requisitos legales de los candidatos, de acuerdo a los antecedentes entregados.
- En esta etapa, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación. Estos requisitos son los detallados en el punto 4 de estas bases.
- Se dejará constancia de todo el proceso en un acta.
- **El no cumplimiento de los requisitos legales o la no presentación de los antecedentes en las condiciones y forma solicitada en las presentes bases será causal de eliminación del proceso de selección.**

5.2 SEGUNDA ETAPA. ANALISIS CURRICULAR

A continuación, la comisión procederá a realizar la revisión curricular de aquellos candidatos que hayan cumplido con los requisitos formales de postulación, cuyo objeto es identificar a aquellos candidatos que presentan mayor cercanía con el perfil de selección, específicamente, en aquellos aspectos relacionados con la formación y trayectoria laboral requerida.

- La Comisión ordenará a los postulantes conforme a la experiencia según tabla diseñada.
- La Comisión efectuará un análisis respecto a la formación profesional y otorgará puntaje conforme a la tabla diseñada.
- Se aplicará una evaluación psicológica y una entrevista personal, semiestructurada, donde se evaluará la competencia profesional del postulante.
- El Concurso considerará los siguientes factores de medición, para lo cual, la Comisión se auxiliará del instrumental técnico pertinente que permita medir: experiencia, formación profesional y competencias que el cargo amerita.
- **Ponderación de los factores para el cargo:**

Puntaje por criterio o aspecto dentro de cada factor. A continuación, se detalla y especifica sus correspondientes puntajes parciales:

- | | |
|-----------------------------------|-----------|
| 1. Experiencia Profesional | 35 |
| 2. Formación Profesional | 35 |
| 3. Competencia Técnica | 30 |

5.2.1 EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL Y EN CARGOS DIRECTIVOS :

5.2.1.1 EXPERIENCIA LABORAL (35 PUNTOS)

Los y las postulantes al cargo serán evaluados(as) por la Comisión de Concurso de acuerdo a los siguientes criterios o aspectos relacionados con el factor Experiencia Profesional:

- Se considerarán años de experiencia laboral profesional en el ámbito de la Atención Primaria de Salud Municipal debidamente acreditados con sus correspondientes certificados.
- Se otorgará puntaje a quienes cuenten con experiencia laboral profesional el ámbito de la APS. Se asignarán puntajes de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE ASIGNADO
Más de 15 años	12
11 a 15 años	10
8 a 10 años	8
5 a 7 años	5
Menos de 5 años	0

5.2.1.2 EXPERIENCIA EN CARGOS DIRECTIVOS (35 PUNTOS)

Los y las postulantes al cargo serán evaluados(as) por la Comisión de Concurso de acuerdo a los siguientes criterios o aspectos relacionados con el factor Experiencia Profesional:

- Se considerarán años de experiencia en cargos Directivos en el ámbito de la Atención Primaria de Salud Municipal debidamente acreditados con sus correspondientes certificados.
- Se otorgará puntaje a quienes cuenten con experiencia laboral profesional en Direcciones / Jefatura / Coordinación Técnica de Sectores o Programas del ámbito de la APS. Se asignarán puntajes de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS DE EXPERIENCIA EN CARGOS DIRECTIVOS	PUNTAJE ASIGNADO
Más de 8 años	12
Más de 6 a 8 años	10
Más de 4 a 6 años	8
3 a 4 años	5
Menos de 3 años	0

5.2.2 CAPACITACION ESPECIFICA PARA EL CARGO

Será requisito indispensable tener capacitación en área de **Salud Pública, Salud Familiar, Gestión en Salud, Gestión Sanitaria.**

Nota: Las capacitaciones específicas son aquellas actividades orientadas a poseer mayor desarrollo de conocimientos, destrezas, habilidades y competencias que responda a las funciones específicas asociadas al cargo. Se entenderá por esta Diplomados, Magister o Doctorados.

Los certificados o diplomas que no especifiquen el número de horas de duración de las respectivas capacitaciones, no serán considerados por la Comisión para la correspondiente evaluación.

a) Cursos de Capacitación General para el Cargo:

Se otorgarán puntos adicionales por cada curso de capacitación relacionado **Calidad, Acreditación en Salud, Trabajo en Equipo, Desarrollo de Personas.** Se considerará la duración de los cursos y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala :

HORAS DE CURSOS DE CAPACITACION GENERAL	PUNTAJE
Total de horas de capacitación inferiores a 40 horas	1
Total de horas de capacitación entre 41 y 80 horas	5
Total de capacitación superior a 80 horas	10

b) Cursos de Capacitación Específica para el Cargo:

Se otorgarán puntos por cada curso de capacitación relacionado con Salud Pública, Salud Familiar y Gestión en Salud. Se considerará la duración de los cursos y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

HORAS DE CURSOS DE CAPACITACION ESPECÍFICA	PUNTAJE
Posee 4 capacitaciones específicas	25
Posee 3 capacitaciones específicas	15
Posee 2 capacitaciones específicas	8
Posee 1 capacitación específica	5

5.2.3 PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS:

Se aplicará prueba de conocimientos específicos (alternativas), a todos aquellos postulantes que cumplan con los requisitos curriculares. Esta evaluación será en las áreas de Salud Pública, Salud Familiar, Gestión en Salud, Gestión Sanitaria, Calidad, Acreditación en Salud, Trabajo en Equipo, Desarrollo en Personas. **La prueba tendrá modalidad presencial, la fecha será informada en las bases.**

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (30 PUNTOS)	PUNTAJE
Nivel de logro entre 85 a 100%	30
Nivel de logro entre 72 a 84%	20
Nivel de logro entre 66 a 71%	5
Nivel de logro inferior al 65%	0

5.2.4 APROXIMACION Y REDONDEO DE DECIMALES

Regla general :

Los resultados numéricos obtenidos en las distintas etapas del proceso de evaluación, tales como puntajes, promedios o porcentajes, podrán contener cifras decimales. Para efectos de su presentación, comparación y determinación de resultados finales, dichos valores se expresarán con **dos (dos) cifras decimales**.

Regla de redondeo :

El redondeo de los valores decimales se efectuará conforme a las reglas matemáticas de redondeo comúnmente aceptadas, esto es :

- a) Si la tercera cifra decimal es **igual o superior a cinco (5)**, la segunda cifra decimal se **incrementará en una (1) unidad**. (Ejemplo 87.345% = 87.35%).
- b) Si la tercera cifra decimal es **inferior a cinco (5)**, la segunda cifra decimal se **mantendrá sin modificación**. (Ejemplo 87.344% = 87.34%).

5.3 TERCERA ETAPA. ENTREVISTA PSICOLABORAL.

Posterior a la revisión de antecedentes y evaluación académica, se seleccionará a los 8 postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes, quienes se someterán a una evaluación psicológica individual efectuada por un profesional externo, el que citará a los postulantes a través de correo electrónico y/o vía telefónica directamente, quienes deberán atenerse a los plazos establecidos.

De originarse un empate sobre los 8 postulantes, se seleccionará al candidato que tenga mayor experiencia en cargos Directivos, en base a los antecedentes presentados.

Se examinarán en profundidad las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, niveles de responsabilidad alcanzada y cambios en su trayectoria laboral.

En esta etapa los candidatos preseleccionados se evaluarán en igualdad de condiciones, no considerándose el puntaje previo.

Se evaluará la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño para el Centro de Salud Familiar, así como sus desafíos profesionales y la forma en que se estima serán satisfechos a través del ejercicio del cargo.

La finalidad de todas las pruebas aplicadas será evaluar las competencias críticas, consideradas de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso.

Con la evaluación psicológica individual se clasificará a los postulantes en las siguientes categorías conforme al puntaje que se indica:

CATEGORIAS DE CLASIFICACION	PUNTAJE
Muy recomendado para el cargo	30
Recomendado para el cargo	25
Recomendado con observaciones	5
No recomendado	0
Puntaje máximo	30

Los postulantes que hayan resultado no recomendables serán eliminados del proceso. Los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes pasarán a la etapa siguiente.

5.4 CUARTA ETAPA. ENTREVISTA ANTE LA COMISIÓN DEL CONCURSO.

De los 8 postulantes que dieron la prueba psicolaboral y cumplan con lo estipulado en la Bases del concurso, los 8 avanzarán a la etapa de **Entrevista Personal** por parte de la Comisión de Concurso. El puntaje obtenido por el Postulante se basará en la calificación a conciencia de la evaluación que cada Integrante de la Comisión haga del postulante.

Antes del inicio del proceso de las entrevistas personales, la Comisión de Concurso acordará los criterios a considerar para asignar individualmente el puntaje en cada uno de los factores del perfil del cargo.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso, colocará puntaje en los siguientes criterios relacionados con competencias específicas, respecto a cada Postulante seleccionado luego de la Evaluación Psicológica:

1. CONOCIMIENTOS

- 1.1. Funcionamiento de municipios y, dentro de ello, de los servicios de salud.
- 1.2. Administración y políticas públicas.
- 1.3. Planificación y control de gestión.

2. HABILIDADES

- 2.1. Negociación.
- 2.2. Capacidad de gestión y visión estratégica.
- 2.3. Organización y Planificación.
- 2.4. Comunicaciones y relaciones interpersonales.
- 2.5. Liderazgo y don de mando.
- 2.6. Capacidad de trabajo en equipo.
- 2.7. Empatía y sociabilidad.

3. APTITUDES

- 3.1. Proactividad.
- 3.2. Orientación al logro de los objetivos
- 3.3. Autonomía.
- 3.4. Iniciativa y creatividad.
- 3.5. Autocrítica y capacidad de análisis.

La calificación máxima será de 30 puntos, conforme los siguientes atributos:

PERFIL DE COMPETENCIAS	PUNTAJE
Conocimientos	1 a 10
Habilidades	1 a 10
Aptitudes	1 a 10
Total Máximo	30

6. RESOLUCION DEL CONCURSO

Las decisiones de la Comisión del Concurso serán adoptadas de acuerdo a lo estipulado en el cronograma del concurso; para estos efectos, la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el ministro de fe.

Será labor de la Comisión del Concurso, una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual, será remitido al señor Alcalde, para que resuelva y emita el Decreto de nombramiento correspondiente.

Para ser nombrado (a) como titular en el cargo al que se concursa, será requisito obtener, al menos el 70% del puntaje total máximo esperado. Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje se declarará el concurso desierto.

Para lo anterior, se deberá tener en consideración lo establecido en el Artículo N° 21 de la Ley N° 19.378, que establece que tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios con contrato indefinido, regidos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud o de los Servicios de Salud que postulen a un Establecimiento Municipal de Atención Primaria de Salud.

Cualquier situación no prevista en estas Bases, será resuelta por la Comisión del Concurso

CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de selección, se define de la siguiente forma:

Fecha de Publicación	: 22 de enero al 22 de febrero 2026
Entrega de Bases y Recepción de Antecedentes	: 22 de enero al 22 de febrero 2026
Ánalisis de Antecedentes	: 24 de febrero al 02 de marzo 2026
Prueba de Conocimientos	: 03 de marzo al 06 de marzo 2026
Entrevista Psicolaboral	: 09 de marzo al 13 de marzo 2026
Entrevista Personal	: 16 de marzo al 18 de marzo 2026
Entrega de Informe al Alcalde	: 20 de marzo 2026
Resolución del Alcalde	: 23 de marzo 2026
Aceptación del cargo de postulante	: 24 de marzo al 26 de marzo 2026
Seleccionado	
Inicio ejercicio cargo Director (a) CESFAM	: 01 de abril de 2026

DECLARACIÓN JURADA PARA INGRESAR A LA MUNICIPALIDAD

Yo, de Estado Civil., Cédula Nacional de Identidad N °....., domiciliado en....., de la ciudad de....., vengo a declarar, bajo juramento, para los efectos previstos en los artículos 55º, en concordancia con el artículo 54º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículo 13º, números 5 y 6, de la Ley N°19.378 , Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que:

1º.- La aceptación del cargo no me provocará la incompatibilidad de estar relacionado por matrimonio o parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, de afinidad hasta el segundo grado, o adopción con funcionarios de la Municipalidad de Pucón, cuando con ellos se produjera relación jerárquica;

2º.- No me encuentro inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me encuentro condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. Como tampoco me encuentro suspendido en virtud de resolución pendiente dictada en sumario administrativo instruido en servicios fiscales, municipales, semifiscales, de administración autónoma o de organismos estatales, ni he cesado en ellos como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria dentro de los últimos cinco años;

3º.- No tengo vigentes o suscritos por mí o por terceros, contratados o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Pucón. Con la excepción prevista en la letra a) del artículo 54º de la Ley N° 18.575.

4º.- Además no ejerceré ninguna actividad privada cuyos horarios coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo asignada por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, ni tampoco ejerceré actividades particulares que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por el cargo al cual postulo en el referido servicio, y

5º.- Conozco lo establecido en el artículo 210 del Código Penal, que señala las penas en caso de que la presente declaración sea falsa o no resulte totalmente apegada a la verdad.

Fecha:.....

NOMBRE

RUT.....

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PUBLICO SALUD 2025			
I. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	
Nacionalidad	RUT	Fecha de Nacimiento	Estado Civil
Domicilio (Calle Nº - Población/ Villa - Comuna - Región)			Fono
<i>Título Profesional</i>			<i>Año Titulación</i>
11. POSTULACION			
Cargo a que postula			Establecimiento
111. DECLARACION JURADA SIMPLE			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Declaro que la información proporcionada, tanto personal como la documentación que la certifica, es fidedigna. 2. Autorizo a la Municipal de Pucón, para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de antecedentes. 3. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados. 4. Declaro conocer y aceptar las bases del Concurso al que postulo. 			
<hr/> <p>Firma del Postulante</p>			
Pucón,		de	de 2025

CURRICULUM

1.-ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELEFONOS DE CONTACTO	
E-MAIL	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS ESTUDIOS:

Adjuntar certificado de título, en original o fotocopia debidamente legalizada.

Año Inicio	Año Término	Grado Académico	Duración (Nº Horas)	Título	Institución

3.-CAPACITACION

Año inicio	Año Término	Nombre Del Curso	Duración (Nº de horas)	Nombre de la Institución

4.-EXPERIENCIA LABORAL

SITUACION LABORAL ACTUAL: Adjuntar certificaciones

Año inicio	Cargo	Actividad(es) o Funcion(es)	Institucion

NOMBRE - FIRMA- RUT

DECLARACION JURADA

Yo _____, cédula nacional de identidad N ° _____, domiciliado (a) en _____, ciudad de _____.

Teléfonos: _____, mail : _____

VENGO A DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funcionarios.
- c) No estoy inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no he sido condenado(a), ni me encuentro procesado(a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado(a) por el Artículo 56, letras a), b) y c) del DFL 1/19 .653 sobre probidad administrativa.
- e) No me encuentro afecto(a) a la Ley 20.066/05 sobre violencia intrafamiliar.
- f) Autorizo para notificaciones referentes al concurso público en el mail indicado.

Formulo esta declaración libre y espontáneamente, para ser presentada en el Concurso Público de la Municipalidad de Pucón ante el Departamento de Salud.

FIRMA

IMPORTANTE: La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del Artículo N° 210 del Código Penal y automáticamente lo excluye de postulación y asunción de cargos.

Lugar y fecha _____